



AÑO 2013	PROV. 09	CANTON 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR
S.A. _____

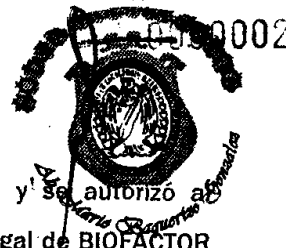
CUANTÍA: INDETERMINADA. _____

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día, dos de septiembre del dos mil trece, ante mí, ABOGADO MARIO EDUARDO BAQUERIZO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO TITULA VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece, el señor MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con domicilio y residencia en esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía BIOFACTOR S.A., en su calidad de Gerente General. El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocerlo doy fe, el mismo que comparece a otorgar esta Escritura Pública, sobre cuyo objeto y resultados está bien Instruido, a la que procede de manera libre y espontánea y, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese Incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A., conforme a las siguientes cláusulas:- CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la compañía BIOFACTOR S.A., debidamente representada por el señor MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña debidamente inscrita en el Registro Mercantil, quien se encuentra

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A.

JJR

1 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
2 Accionistas de la compañía, celebrada el veintiuno de agosto del dos mil trece,
3 según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El
4 compareciente declara que es su voluntad otorgar la REFORMA DE
5 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A., de acuerdo a la resolución de
6 la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y del presente
7 Instrumento público.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) Por Escritura
8 Pública otorgada el dieciocho de julio del dos mil, ante el Notario Décimo
9 Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda e Inscrita
10 en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de agosto del dos mil, se
11 constituyó la compañía BIOFACTOR S.A., con un capital autorizado de UN MIL
12 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y un capital
13 suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
14 B) BIOFACTOR S.A. reformó sus estatutos sociales, en relación a su objeto
15 social, mediante escritura pública autorizada el nueve de diciembre del dos
16 mil tres, por el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino
17 Vernaza, inscrita en el Registro Mercantil del cantón el dieciséis de febrero del
18 dos mil cuatro. C) BIOFACTOR S.A. reformó sus estatutos sociales en relación a
19 su objeto social, mediante escritura pública autorizada el veintitrés de marzo
20 del dos mil seis, por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, Doctor
21 Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
22 veinticinco de abril del dos mil seis. D) BIOFACTOR S.A. reformó sus estatutos
23 sociales, en relación a las atribuciones de la Junta General, mediante escritura
24 pública del cinco de septiembre del dos mil ocho, por la Notaria Titular Décima
25 del cantón Guayaquil, Doctora María Pía Iannuzzelli Puga de Velasquez,
26 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de abril del
27 dos mil nueve. E) La Junta General Extraordinaria con carácter de Universal de
28 Accionistas de la compañía, con fecha veintiuno de agosto del dos mil trece,



1 resolvió reformar los estatutos sociales de la compañía y se autorizó a
2 abogado Marcos Alejandro Parra Ramírez, representante legal de BIOFACTOR
3 S.A. para que en su calidad de Gerente General otorgue la correspondiente
4 escritura pública, en virtud de la cual se reforman los estatutos sociales de la
5 compañía.- CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- REFORMA
6 DE ESTATUTOS: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- MARCOS ALEJANDRO PARRA
7 RAMÍREZ, declaro bajo juramento que la compañía no tiene contratos
8 pendientes con el Estado ni con sus instituciones.- REFORMA DE ESTATUTOS:
9 Con los antecedentes expuestos, el señor Marcos Alejandro Parra Ramírez, en
10 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía
11 BIOFACTOR S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas
12 Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el veintiuno de agosto del
13 dos mil trece, misma que se agrega como habilitante a esta escritura pública,
14 declara de manera expresa, bajo juramento que se ha reformado el siguiente
15 artículo de los Estatutos Sociales: "ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá
16 por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Fabricación de productos
17 de la refinación del petróleo. B) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el
18 área de segmentación, Inspección, control geológico y de calidad, perforación,
19 limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad
20 petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kerex, gas,
21 lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados. C)
22 Recolección, almacenamiento, tratamiento y comercialización de aceites
23 usados. Se podrá dedicar a demás a diferentes procesos tales como
24 centrifugación y refinamiento de aceites minerales o sintéticos usados.
25 Importación de Bases para lubricantes, aditivos, aceites, repuestos. D)
26 Fabricación o blending de aceites lubricantes bajo su propia marca o de
27 terceros utilizando bases vírgenes importadas o bases recicladas. E) Podrá
28 dedicarse a la importación, exportación, almacenamiento, distribución y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A.

JJR

1 comercialización de todo tipo de lubricantes, cualesquiera que sea su clase
2 y/o marca. F) Así mismo podrá dedicarse a la Importación, almacenamiento,
3 distribución y comercialización de todo tipo de combustibles, tales como fuel
4 oil, residuos de petróleo, diesel uno, diesel dos, jet fuel, gasolina, gas licuado
5 de petróleo, etc. G) A la actividad litográfica, tipográfica, y a la edición de
6 libros, revistas y publicaciones en general; así como a la Importación,
7 exportación y comercialización de libros, equipos e Insumos didácticos para
8 enseñanza de escuelas, colegios, universidades; equipos de Imprenta y
9 papelería en general; a la Importación y exportación de maquinarias y
10 materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas
11 actividades. H) Exportación, Importación, Industrialización, comercialización y
12 distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas,
13 juego, aguas, gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos,
14 materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas
15 profilácticas o curativas en todas su formas y aplicaciones; ya sea en estado
16 natural, elaborados o semielaborados; I) Agenciamiento y/o representación de
17 empresas comerciales, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras,
18 pudiendo vender, comprar, Importar, exportar o comercializar en general todos
19 los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias
20 y/o representación que obtengan. J) Prestación de servicios técnicos y
21 profesionales a empresas para Instalación, organización, administración, y
22 manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento
23 en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financiero, investigación
24 de mercado y comercialización, en el campo gerencial; administrativo;
25 contable; computación, procesamiento de datos, informática e instalación de
26 software; de control y/o auditoría. K) Dedicarse al desarrollo y producción de
27 todos los productos marinos y a las actividades pesqueras, camaroneras,
28 piscícola en todas las fases, tales como captura, cría, producción, cultivo,



1 extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización
2 en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad,
3 arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios,
4 camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque,
5 envasamiento, y comercialización de dichos productos, e importar cualquier
6 clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y
7 comercialización de esta actividad en general. L) Dedicarse a la actividad
8 ganadera, avícola, y cría de toda clase de animales; así como también a la
9 actividad agrícola, de la floricultura y madera en todas sus fases, tales como
10 cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización,
11 distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos
12 productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual
13 podrá instalar plantas frigoríficas,, de faenamiento e industriales para
14 empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y
15 externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias,
16 equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, y productos químicos
17 veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades. M) Dedicarse
18 a la actividad mercantil, como comisionista, intermediario mandatario,
19 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
20 cuentacorrentista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la
21 compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. N) Promover y
22 desarrollar las actividades textiles, artesanal y metalurgia, pudiendo para el
23 efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación,
24 fundición transformación, comercialización, compra, venta, consignación y
25 distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas
26 actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
27 manufacturadas; O) Instalación, explotación y administración de gasolineras,
28 supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o

1 teatro, Agencia de Publicidad y Mercadotecnia, y brindar el respectivo
2 asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresas. P)
3 Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de
4 muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de
5 computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de
6 Información, cintas magnéticas y afines; reveladores y suministros en general.
7 Q) Presentación de servicio de radiotelefonía móvil con tecnología celular y
8 prestación de servicios de valor agregado, por lo que podrá dedicarse a la
9 instalación, administración, venta de servicios; y, agenciamiento de empresas
10 en el área de comunicaciones, y telecomunicaciones en general y obtener las
11 autorizaciones correspondientes. Compraventa, permuta y adquisición a
12 nombre, a nombre propio, de acciones y/o participaciones de otras
13 sociedades mercantiles. Como medio para cumplir con su objeto, podrá
14 intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social
15 suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo
16 igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de
17 sociedades de su misma índole. Es decir la compañía estará facultada para
18 efectuar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y
19 relacionadas con su objeto social".- **CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS**
20 **HABILITANTES.-** Se agregan en calidad de documentos habilitantes para la
21 presente escritura los siguientes: Cuatro. Uno) Nombramiento de Gerente
22 General, Cuatro. Dos) Acta del veintiuno de agosto del dos mil trece de la
23 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma
24 compañía.- Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo.-
25 Firmado por la abogada KATHERINE IDROVO LÓPEZ. Matrícula número cero
26 nueve guión dos mil ocho guión quinientos catorce del Foro de Abogados.-
27 Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el
28 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A. CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DEL 2013.-

En la ciudad de Guayaquil, al 21 de agosto del 2013, siendo las 09h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, Avenida Francisco de Orellana y Avenida Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, piso 11, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía BIOFACTOR S.A.; con la concurrencia de la compañía HISPANOGROUP S.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor Luis Fernando Amador, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas, que tienen el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas al cien por ciento; y, la señora CECILIA IRENE AROSEMENA DE GONZALEZ RUIZ, debidamente representada por sus Apoderados el señor Alfonso Romero Prado y el señor Diego Romero Prado, propietaria de una acción ordinaria y nominativa, que tiene el valor de US \$1,00 cada una y que se encuentran pagadas al cien por ciento.

Los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y han resuelto tratar el siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE CAMBIO EN EL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A.-

Por decisión unánime de la sala preside la sesión el señor Luis Fernando Amador, en calidad de Presidente Ad-Hoc, luego de lo cual la sala, en forma unánime también, es designado como Secretario de la junta al señor Ab. Marcos Parra Ramírez.

El Secretario de la junta por orden del Presidente Ad-Hoc informa que se encuentra presente la totalidad del accionariado de la compañía, y el Presidente pide se deje constancia en acta de que existe el quórum suficiente. A continuación el presidente ad-hoc declara instalada la sesión y dispone se pase a dar lectura por Secretaría del orden del día:

PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO EN EL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A.-

El Presidente toma la palabra y expone que es necesario REFORMAR EL OBJETO SOCIAL de la compañía y reformar sus estatutos sociales, sometiendo a Consideración de la Junta General un Proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos reformar el objeto social de la compañía y reformar el ARTÍCULO SEGUNDO del estatuto social, el que dirá:

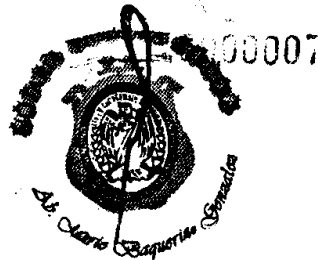
"ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Fabricación de productos de la refinación del petróleo. B) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, inspección, control geológico y de calidad, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kerex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados. C) Recolección, almacenamiento, tratamiento y comercialización de aceites usados. Se podrá dedicar a demás a diferentes



procesos tales como centrifugación y refinamiento de aceites minerales o similares usados. Importación de Bases para lubricantes, aditivos, aceites, repuestos. D) Fabricación o blending de aceites lubricantes bajo su propia marca o de terceros utilizando aceites vírgenes importadas o bases recicladas. E) Podrá dedicarse a la importación, exportación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de lubricantes, cualesquiera que sea su clase y/o marca. F) Así mismo podrá dedicarse a la importación, exportación y comercialización de todo tipo de combustibles, tales como fuel oil, residuos de petróleo, diesel uno, diesel dos, jet fuel, gasolina, gas licuado de petróleo, etc. G) A la actividad litográfica, tipográfica, y a la edición de libros, revistas y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades; equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades. H) Exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, juego, aguas, gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sea en estado natural, elaborados o semielaborados; I) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representación que obtengan. J) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas para instalación, organización, administración, y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financiero, investigación de mercado y comercialización, en el campo gerencial; administrativo; contable; computación, procesamiento de datos, informática e instalación de software; de control y/o auditoría. K) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesqueras, camaroneras, piscícola en todas las fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento, y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general. L) Dedicarse a la actividad ganadera, avícola, y cría de toda clase de animales; así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y madera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, y productos químicos veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades. M) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediario mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuentacorrentista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. N) Promover y desarrollar las actividades textiles, artesanal y metalurgia, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; O) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, Agencia de Publicidad y Mercadotecnia, y brindar el

Luis Fernando Amador León
Presidente Ad-hoc

BIOFACTOR S.A.



Guayaquil, Enero 21 del 2013

Señor

Abogado MARCOS PARRA RAMIREZ

Ciudad

De mi consideración:

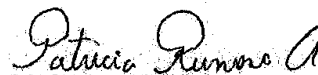
Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BIOFACTOR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **Vigésimo Sexto** del Estatuto Social de la compañía, **BIOFACTOR S.A.**, le corresponde entre otras atribuciones ejercer **individualmente** la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, para el gravamen y enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas

BIOFACTOR S.A., se constituyó el día 18 de Julio del 2000, ante el Notario **Décimo Séptimo** de Guayaquil, Abogado Nelson Cañarte Arboleda, quien otorgó la escritura de constitución de la compañía, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 18 de Agosto del 2000. Posteriormente realizó una ampliación de su objeto social y reforma de estatutos, otorgada ante el Doctor Jorge Pino Vernaza, Notaria Undécimo de Guayaquil, el 09 de

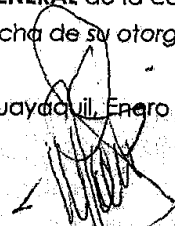
Diciembre del 2003, escritura inscrita en el Registro Mercantil el 16 e Febrero del 2004.

Atentamente,


PATRICIA REINOSO ALVARIO
Secretario Ad-hoc de la Junta

Razón: Yo, Abogado MARCOS PARRA RAMIREZ, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula 0900711086, declaro que acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía BIOFACTOR S.A, del cual tomo posesión en la misma fecha de su otorgamiento.-

Guayaquil, Enero 21 del 2013.-


Abogado MARCOS PARRA RAMIREZ
C.C. No. 0900711086



Registro Mercantil de Guayaquil

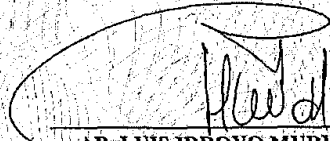
NUMERO DE REPERTORIO: 4.425
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:19



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

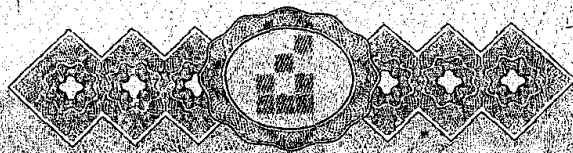
1.- Con fecha veintinueve de Enero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BIOFACTOR S.A., a favor de MARCOS PARRA RAMIREZ, de fojas 11.905 a 11.907, Registro Mercantil número 1.882.

ORDEN: 4425


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de Enero de 2013

REVISADO POR:



Nº 0475083



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION



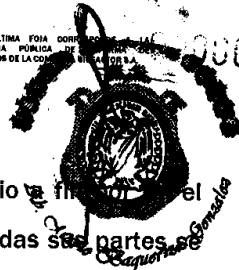
DE CIUDADANIA N° 090071108-6

APRUDOS Y NOMBRES
PARRA RAMIREZ
MARCOS ALEJANDRO
ILLIAS DE MACINTOSH
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / GONZALEZ
ESEA DE NACIMIENTO 1973-06-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SOL M.
ESTADO CIVIL CASADO
RAMBAY MARISCAL
SELVIA GREGORIA



FIRMA DEL ECUADOR
2018-07-27 15:54

[illegible]



1 elevada a escritura pública. Leída esta escritura de principio a fin, el
2 Notario en alta voz al compareciente, éste lo aprueba en todas sus partes, se
3 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
4 doy fe.-

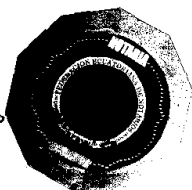
5
6 Por la compañía BIOFACTOR S.A.
7 R.U.C. N° 0992137517001

8
9
10
11 Sr. MARCOS ALEJANDRO PARRA RAMÍREZ
12 C. C. No. 0900711086

13
14
15
16
17
18 EL NOTARIO

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello
20 confiero este **PRIMER**
21 Testimonio, que rubricó, firmó
22 y selló en esta Ciudad de
23 Guayaquil, el 03 SEP 2013

24
25
26
27
28



0000011

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO -
SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO. SC- IJ- DJC- G- TRECE CERO CERO -
CERO CINCO SIETE CINCO CERO, DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL --
DOS MIL TRECE, DICTADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES IN--
TENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MAR-
GEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPA-
ÑIA ANONIMA DENOMINADA BIOFACTOR S.A., DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO
DEL DOS MIL, Y DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN REFE--
RENCIA OTORGADA ANTE LA NOTARIA VIGESIMA- TERCERA DEL CANTON GUAYA-
QUIL, EL DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE:.- GUAYAQUIL, OCTUBRE
OCHO DEL DOS MIL TRECE. EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

Ab. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-130005750, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el treinta de septiembre dos mil trece, se tomó nota de la Aprobación de la escritura pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **BIOFACTOR S.A.**, al margen de la Matriz correspondiente, otorgada ante el Notario Público Titular Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el dos de septiembre del dos mil trece.- **GUAYAQUIL, OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO
Mario Baquerizo González

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.044
FECHA DE REPERTORIO: 15/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:04

0000013

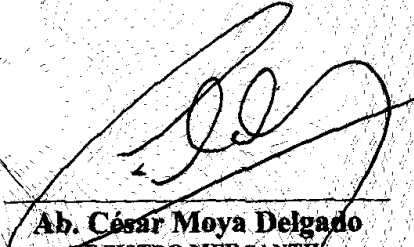
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005750, dictada el 30 de septiembre del 2013, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **BIOFACTOR S.A.**, de fojas **144.563 a 144.589**, Registro Mercantil número **18.765**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 47044



Guayaquil, 28 de octubre de 2013


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: }

N° 0693393

REP. JUNA, S.R.L.